



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450008

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

Contrato para la Prestación del "Servicio Para la Contratación de Estudios Actuariales y Financieros", que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa denominada FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por la C. ROSA MARÍA FARELL CAMPA, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450008

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

I.5.- La Act. María del Carmen Fernández Reyes, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, así como Administradora del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracciones II y III y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 22 segundo y último párrafos, 26 primer párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del "Servicio para la Contratación de Estudios Actuariales y Financieros", solicitado por la Coordinación de Riesgos Institucionales, dependiente de la Dirección de Finanzas.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003294-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 14 de noviembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la federación que para el ejercicio fiscal 2014 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-N168-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 19, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 47, séptimo párrafo, 48, 50, 51, 77 penúltimo párrafo y 105 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

Página 2 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450008

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

I.9.- Con fecha 30 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** la prestación del servicio que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,261 de fecha 23 de septiembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el folio de personas morales número 88558* de fecha 6 de octubre de 2009.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. Rosa María Farell Campa, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 31,261 de fecha 23 de septiembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le has sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en prestar todo tipo de servicios, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, servicios de consultoría actuarial; servicios de consultoría integral en recursos humanos, incluyendo prácticas de compensación y prácticas de gestión talento; consultoría en administración de negocios; consultoría en gestión estratégica de negocios.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes; **FGC090925RK6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **Y64-53278-10-0.**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450008

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.19.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1388 Piso 2 201 A, Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal; teléfono 29788890 y 29788898, correo electrónico rosa.maria.farell@farellconsultores.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el "Servicio para la Contratación de Estudios Actuariales y Financieros", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato N°
P450008**

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente Contrato, la cantidad total de **\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios cuyo importe se indican en el **Anexo 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a “**EL PROVEEDOR**”. Para estos efectos, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique el servicio prestado y el número de este contrato que ampara dicho servicio.
- Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, avalada por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.
- Original y Copia del contrato suscrito con “**EL INSTITUTO**”.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450008

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450008

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

PLAZO.- La prestación del servicio será conforme a los cronogramas de actividades incluidos en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.- La prestación del servicio, se realizará en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., previa coordinación con la Act. María del Carmen Fernández Reyes, titular de dicha Coordinación al teléfono 5533 2255, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las especificaciones técnicas del servicio, características y cronograma de actividades se detallan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- La Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI), supervisará y verificará que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en tiempo y forma con el cronograma de trabajo establecido en el presente instrumento jurídico.

Asimismo, una vez que **"EL PROVEEDOR"** concluya la realización de los servicios contratados, la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales elaborará un acta de certificación en la que se establezca que **"EL PROVEEDOR"** entregó dichos servicios conforme a lo requerido por **"EL INSTITUTO"** y en las fechas establecidas en el cronograma de trabajo incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la vigencia del servicio, **"EL INSTITUTO"** realizará la supervisión permanente de los trabajos de **"EL PROVEEDOR"**, a fin de verificar la calidad de los mismos así como el apego a los requerimientos institucionales. Para este propósito la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el personal designado para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" realizará sin costo para **"EL INSTITUTO"**, las correcciones y adecuaciones que le requiera la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, sobre trabajos carentes de calidad o mal ejecutados, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su requerimiento por escrito.

"EL PROVEEDOR" conviene que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes, dictámenes y cualquier otro documento que se especifique en el **Anexo 2 (dos)** o, que se deriven de la ejecución del o de los servicios que resulten de los productos objeto de este contrato, serán propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

4

M
e
d
e
C
AF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450008

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que "EL INSTITUTO" le proporcione para la realización del servicio objeto de este contrato, así como de los resultados que se obtengan.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

b

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a 'C' below it, a signature below that, and 'CF' at the bottom.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450008

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se

6

Handwritten signatures and initials on the right margin.

CF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450008

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para efectos de cálculo de las penas convencionales, se considerará un valor del 100% (cien por ciento) del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los productos descritos en el presente contrato.

4

m
l
e
e
CF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450008

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450008

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las aceptadas en este contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450008

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450008

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (Uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (Dos) “Anexo Técnico”
- Anexo 3 (Tres) “Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (Cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento de contratación del cual deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

4

M
L
C
OF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450008

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **14 de enero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


Mtro. José Antonio Salazar Andreu
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.


C. Rosa María Farell Campa
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


Mtro. Manuel Cavazos Melo
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

ÁREA REQUIRENTE, ÁREA TÉCNICA Y
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


Act. María del Carmen Fernández Reyes
Titular de la Coordinación de
Administración de Riesgos Institucionales


Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **P450008**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.**, de fecha 14 de enero de 2014.

CIGG/FMC/XRMM


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. P450008

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003294-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
630000 Coordinacion Admon Riesgos Ins

Concepto: OFICIOS 2489 Y 2529 DEL 07 Y 13/11/2013 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNO O VARIOS DESPACHOS ACTUARIALES QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE ELABORAR PARA EL IMSS DIVERSOS ESTUDIOS ACTUARIALES

Fecha Elaboración: 14/11/2013

Total Comprometido (en pesos): S 2,905,243.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 630000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	338.3	186.7	0.0	589.0	0.0	0.0	1,691.3	0.0
DISPONIBLES (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. P450008

ANEXO 2
"ANEXO TÉCNICO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

Requisitos que deberán cumplir los licitantes

Características generales

Para los licitantes que opten por participar en alguno de los siguientes productos que se indican en el Anexo Técnico de las presentes bases: Producto 1 (Uno) “Elaboración de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) “Beneficios a los Empleados”, al 31 de diciembre de 2013 y proyecciones para 2014”; Producto 2 (Dos) “Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2013”; y, Producto 3 (tres) Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2013, deberán sujetarse a lo siguiente:

Ser una empresa especializada en la elaboración de estudios actuariales y financieros, y con experiencia en la valuación de planes de pensiones, así como en auditorías actuariales y financieras en instituciones de seguridad social y/o en empresas del sector financiero y de seguros.

Para los licitantes que opten por participar en el Producto 4 (Cuatro) “Actualización de las Bases Biométricas que se Emplean en la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS” que se indica en el Anexo Técnico de las presentes bases, deberán sujetarse a lo siguiente:

Ser una empresa especializada en la elaboración de estudios actuariales, estadísticos, probabilísticos y demográficos, y con experiencia en el cálculo de tasas y probabilidades de incidencia, así como en la elaboración de tablas de contingencia y modelos probabilísticos, ya sea en el sector público o privado.

Para los licitantes que opten por participar en el Producto 5 (Cinco) “Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo” que se indica en el Anexo Técnico de las presentes bases:

Ser una empresa especializada en la realización de investigaciones y estudios actuariales relacionados con la valuación de la suficiencia de primas de aseguramiento, medición y cuantificación de la siniestralidad, así como en estudios estadísticos y probabilísticos, ya sea en el sector público o privado.

Diciembre, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en sus artículos 76, 261, 262, 268 fracciones VI y XI, 273, y Tercero Transitorio de la reforma del 12 de agosto de 2004, el IMSS debe elaborar anualmente los cuatro documentos que se indican enseguida: i) Estados Financieros Auditados; ii) Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social; iii) Informe Financiero y Actuarial; y, iv) Estudio actuarial para valorar la suficiencia financiera del fondo destinado a cubrir los pagos futuros de las pensiones provenientes de los trabajadores del IMSS que fueron contratados bajo las condiciones del “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso”, conforme al artículo 286 K de la LSS.

Para elaborar los documentos de referencia, con corte al 31 de diciembre de 2013, se requerirá contar con los siguientes estudios actuariales y financieros:

Partida 1.- Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) “Beneficios a los Empleados”, al 31 de diciembre 2013 y proyecciones para 2014.

Partida 2.- Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2013.

Partida 3.- Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2013.

Partida 4.- Actualización de las Bases Biométricas que se Emplean en la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.

Partida 5.- Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.

A continuación se describen las especificaciones técnicas de cada uno de esos estudios, mismos que para efectos de las presentes bases se denominan productos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PARTIDA 3

PRODUCTO 3 (TRES)

Especificaciones técnicas del producto Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2013.

Uno de los principales objetivos del IMSS es vigilar la suficiencia financiera y determinar el nivel de las reservas actuariales de los seguros de Riesgos de Trabajo (SRT); Invalidez y Vida (SIV); Enfermedades y Maternidad (SEM) con sus dos coberturas (SEM asegurados y Gastos Médicos de Pensionados, GMP); Guarderías y Prestaciones Sociales (GyPS); y Salud para la Familia (SSFAM), así como del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP). Para ello, el Instituto elabora anualmente las valuaciones actuariales del SRT, el SIV, la cobertura de GMP del SEM y el RJP, así como las proyecciones financieras de la cobertura de asegurados del SEM, del SGPS y del SSFAM. Los resultados de estas valuaciones actuariales y proyecciones financieras son auditados por un despacho actuarial externo y se reportan en el "Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social", y en el "Informe Financiero y Actuarial".

Para elaborar los documentos de referencia, se requiere aplicar los siguientes modelos actuariales:

1. Modelo Actuarial de Largo Plazo.- Mediante el cual se realizan bajo el método de proyecciones demográficas y financieras las valuaciones actuariales del SRT, del SIV y de la cobertura de GMP del SEM, así como del RJP y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS. En las valuaciones actuariales del SRT, del SIV y de GMP se estima para un período de 100 años el gasto en que podrá incurrir el IMSS por los siguientes conceptos: i) por las prestaciones en dinero y/o en especie que conforme a la LSS deben cubrir a los derechohabientes el SRT, el SIV y la cobertura de GMP; y, ii) por los gastos de administración. En el caso de la valuación del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones, su valuación permite estimar el gasto esperado por las pensiones provenientes de los trabajadores del IMSS que se han contratado con derecho al RJP, separando el que corresponde al IMSS en su carácter de patrón y el que se genera por el pago de indemnizaciones y prima de antigüedad.
2. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.- Mediante este modelo se proyecta para un período de años el flujo de efectivo del IMSS, desagregado por cada uno de los grandes rubros que integran los ingresos y los egresos, así como por seguro, incluyendo los seguros que no se valúan actuarialmente. La desagregación por seguro comprende el SRT, el SEM con sus dos coberturas, el SIV, el SGPS, y el SSFAM.
3. Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.- A partir de este modelo se proyecta para un período de seis años el flujo de efectivo del IMSS, desagregado por cada uno de los grandes rubros que integran los ingresos y los egresos, así como por seguro. Asimismo, se proyecta para un período de seis años el estado de cambios en la situación financiera.

La Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS (VFA), a través de la cual se auditan las valuaciones actuariales y financieras que realiza el Instituto para cada uno de los seguros que administra, así como para el RJP, tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.

1. Objetivo General de la Auditoría

Diciembre, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Verificar que cada uno de los procesos que intervienen en el desarrollo de la VFA se apege a las normas actuariales de aceptación general, y emitir opinión con respecto a la situación financiera de los seguros que administra el IMSS y del RJP, así como con respecto al nivel de las reservas actuariales que permita garantizar la viabilidad financiera de dichos seguros en el corto, el mediano y el largo plazo, para otorgar a la población derechohabiente las prestaciones en dinero y en especie que establece la LSS.

2. Objetivos Particulares del Estudio

- 2.1 Certificar la confiabilidad y la razonabilidad de la información y de las metodologías de cálculo de los siguientes modelos utilizados por el Instituto para valuar en el corto y el largo plazo la situación financiera de los seguros que administra y del RJP: i) Modelo Actuarial de Largo Plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y iii) Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.
- 2.2 Auditar los resultados de los siguientes modelos: i) Modelo Actuarial de Largo Plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y iii) Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.
- 2.3 Auditar el proceso para la determinación del nivel de las reservas actuariales necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas del otorgamiento de las prestaciones estipuladas en la LSS, así como los resultados obtenidos, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 285 de la LSS.
- 2.4 Contar con una opinión profesional independiente respecto a la situación financiera del IMSS en el corto, el mediano y el largo plazo, dentro del marco de los principios y técnicas actuariales y financieras aplicadas en instituciones de seguridad social.

Con el propósito de que se cumplan los objetivos anteriores, y presentar el dictamen final de Auditoría que se incorpora en el “Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social”, así como en el “Informe Financiero y Actuarial” y en el “Informe Técnico de Auditoría”, el despacho ganador de la licitación revisará y validará, en forma paralela al desarrollo de la auditoría, todas y cada una de las actividades que efectúen las Coordinaciones de Administración de Riesgos Institucionales (CARI) y de Presupuesto e Información Programática (CPIP), las cuales se indican a continuación.

3 Actividades

Las actividades que se desarrollarán por parte del despacho ganador de la licitación para la elaboración del producto Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2013, se relacionan a continuación:

- 3.1 Definir las hipótesis demográficas y financieras de corto y largo plazo que se utilizarán en la VFA, mismas que deben ser acordadas entre la CARI, la CPIP y los despachos externos, convocados por la CARI, que hayan ganado a través del proceso de licitación la realización de un estudio actuarial en el que se utilicen hipótesis similares.
- 3.2 Revisar y validar la información y las bases metodológicas del Modelo Financiero de Corto Plazo de la CPIP.
- 3.3 Revisar y certificar los resultados del Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.
- 3.4 Revisar y certificar la información que sirve de base para los modelos de largo plazo de la CARI, así como validar la metodología empleada en la obtención de dicha información.
- 3.5 Revisar y certificar las bases metodológicas del “Modelo Actuarial de Largo Plazo” y del “Modelo Integral Financiero y Actuarial del Largo Plazo”.

Diciembre, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- 3.6 Revisar, analizar y certificar los resultados del "Modelo Actuarial de Largo Plazo" y del "Modelo Integral Financiero y Actuarial del Largo Plazo".
- 3.7 Analizar, validar y emitir opinión sobre las bases metodológicas para la estimación del nivel de reserva necesario para mantener el equilibrio financiero en los seguros que administra el IMSS.
- 3.8 Revisar y la validar la nota metodológica para la estimación del costo de transición derivado del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la LSS de 1973, en el SRT y en el seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM), así como certificar los resultados obtenidos.
- 3.9 Elaborar el Informe Técnico de Auditoría.
- 3.10 Proporcionar servicios de consultoría actuarial durante el período de la contratación.

4 Subproductos Esperados de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano de Seguro Social al 31 de diciembre de 2013

Los subproductos esperados como resultado de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial son:

- 4.1 Dictamen de Auditoría, que contendrá lo siguiente:
 - 4.1.1 Certificación de la información utilizada en los siguientes modelos: i) Modelo Actuarial de Largo Plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.
 - 4.1.2 Certificación de las bases metodológicas de los siguientes modelos: i) Modelo Actuarial de Largo Plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.
 - 4.1.3 Certificación de los resultados de los siguientes modelos: i) Modelo Actuarial de Largo Plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.
- 4.2 Informe Técnico de la Auditoría, a la Valuación Financiera y Actuarial, el cual contendrá lo siguiente:
 - 4.2.1 Análisis de la situación financiera actual y de las perspectivas de corto, mediano y largo plazo de los seguros administrados por el IMSS y del RJP, así como de las obligaciones contractuales derivadas por prima de antigüedad e indemnizaciones, y en su caso, emitir las recomendaciones y/o sugerencias convenientes.
 - 4.2.2 Análisis de los niveles de las reservas actuariales que deben constituirse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto con la población derechohabiente, y en su caso, emitir las recomendaciones y/o sugerencias convenientes.
 - 4.2.3 Análisis de la prima de gasto anual y la prima nivelada a 50 años y a 100 años, calculadas en las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, así como de la cobertura de GMP del SEM.
 - 4.2.4 Análisis de los escenarios de sensibilidad que se realizan en los modelos de largo plazo que se utilizan en la CARL y en su caso, emitir las recomendaciones y/o sugerencias convenientes.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- 4.2.5 Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones, así como del pasivo que se genera por el pago de pensiones complementarias a la seguridad social, el cual se calcula mediante la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del IMSS; y en su caso, emitir las recomendaciones y/o sugerencias convenientes.
- 4.2.6 Elaboración y análisis del Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2013 de los seguros que se valúan actuarialmente, así como del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.
- 4.2.7 Análisis de la estimación del costo de transición derivado del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la LSS de 1973, en el SRT y en el IVCM, y emitir opinión respecto a los resultados, así como certificar los mismos.

5 Información que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar

5.1 Información sobre el Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación del SRT y el SIV.

- 5.1.1 Matriz de asegurados vigentes al 31 de diciembre de 2013 por sexo, edad y antigüedad reconocida, separando a los asegurados afiliados hasta el 30 de junio de 1997 y a los asegurados afiliados a partir del 1° de julio de 1997, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
- 5.1.2 Vector del salario promedio diario de cotización por edad y sexo, al 31 de diciembre de 2013, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
- 5.1.3 Casos y cuantías promedio mensuales de los pensionados en curso de pago vigentes al 31 de diciembre de 2013, bajo la Ley de 1973, por edad, sexo y tipo de pensión, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
- 5.1.4 Casos de pensionados vigentes al 31 de diciembre de 2013, bajo la Ley de 1997, separados por edad, sexo y tipo de pensión, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
- 5.1.5 Vector de densidad de cotización por edad.
- 5.1.6 Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de RCV al 31 de diciembre de 2013, separando la estimación de la cuota social y señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
- 5.1.7 Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Vivienda al 31 de diciembre de 2013, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
- 5.1.8 Bases biométricas de entrada a pensión.
- 5.1.9 Para cada valuación actuarial se proporcionará la nota técnica que sustentan los cálculos de las obligaciones que tiene el IMSS hacia sus asegurados, por el otorgamiento de prestaciones en dinero y en especie conforme a lo que se establece en la LSS vigente.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- 5.1.10 Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para un período de 100 años a partir del año base de valuación.
- 5.2 Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación de la cobertura de GMP del SEM.
 - 5.2.1 Hipótesis demográficas y financieras.
 - 5.2.2 Costo unitario promedio por edad de la atención médica por pensionado.
 - 5.2.3 Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para un período de 100 años a partir del año base de valuación.
 - 5.2.4 La nota técnica que sustentan los cálculos.
- 5.3 Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación del RJP y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS.
 - 5.3.1 Para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2013, se proporcionará la siguiente información, señalando su fuente:
 - a) Matrícula.
 - b) Número de delegación
 - c) Clave de categoría
 - d) Registro federal de contribuyentes (RFC)
 - e) Clave de Única de Registro de Población (CURP).
 - f) Número de Seguridad Social (NSS)
 - g) Clave de adscripción
 - h) Régimen
 - i) Antigüedad efectiva del trabajador
 - j) Sexo
 - k) Edad
 - l) Tipo de contratación
 - m) Estatus del trabajador (activo e inactivo)
 - n) Importe y conceptos que integran el salario base quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones
 - o) Importe y conceptos que integran el salario líquido quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones
 - p) Importe y conceptos que conforman el salario integrado quincenal para la valuación de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - q) Estimación del saldo acumulado en la subcuenta de RCV y en la subcuenta de Vivienda, al 31 de diciembre de 2013.

ma

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- r) Salario base de los últimos 5 años para efectos de la estimación de la pensión de LSS de 1973 y de los últimos 10 años para el cálculo de la pensión de la LSS 1997

5.3.2 Para cada uno de los jubilados y pensionados al 31 de diciembre de 2013, se proporcionará la siguiente información, señalando su fuente.

Datos generales del titular: Datos del pensionado directo y en el caso de las pensiones derivadas, datos del trabajador o pensionado fallecido.

- a) Identificador de registro único.
- b) Matrícula.
- c) RFC.
- d) CURP.
- e) NSS.
- f) Cuantía básica del que genera la pensión, conforme al Artículo 5 del RJP.
- g) Porcentaje de la cuantía básica, conforme al Artículo 4 del RJP.
- h) Antigüedad como trabajador en activo.
- i) Marca para identificar si la pensión derivada proviene del fallecimiento de un trabajador en activo o de un pensionado.
- j) Tipo de pensión que recibía el titular fallecido, en caso de que así corresponda.
- k) Edad del titular a la fecha de baja de la nómina de activos.
- l) Edad del titular a la fecha de su fallecimiento, en caso de que así corresponda.
- m) Régimen.
- n) Sexo del titular.
- o) Fecha de baja de la nómina de activos.

Información del que recibe la pensión

- p) Número de delegación.
- q) Tipo de pensión.
- r) Sexo.
- s) Edad a la fecha de valuación.
- t) Antigüedad en la pensión.
- u) Fecha de inicio de pensión.
- v) Importe y conceptos que integran el monto anual mensualizado de la pensión completa del RJP.
- w) Porcentaje de pensión que corresponde al beneficiario.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- x) CURP.
 - y) Estimación del importe anual mensualizado de la pensión completa bajo la Ley del Seguro Social de 1973.
 - z) Salario promedio mensual de los últimos 5 años cotizados para los pensionados por años de servicio con edad menor a 60.
- 5.3.3 Bases biométricas.
- 5.3.4 Tope de pensión máxima para el año de valuación, según antigüedad.
- 5.3.5 Importe del gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al IMSS-asegurador, señalando la fuente de información.
- 5.3.6 Contrato Colectivo de Trabajo, en vigor.
- 5.3.7 Convenio para dar cumplimiento a la cláusula seis segunda del similar de fecha 14 de octubre de 2005, denominado "Convenio adicional para las jubilaciones y pensiones de los trabajadores de base de nuevo ingreso".
- 5.3.8 Estatuto de trabajadores de confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 5.3.9 Nota técnica que sustente los cálculos efectuados por el IMSS.
- 5.3.10 Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para los 100 años de proyección.
- 5.4 Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo, para todos los seguros.
- 5.4.1 Hipótesis de cálculo.
 - 5.4.2 Metodología empleada.
 - 5.4.3 Proyecciones anuales hasta el año 2050 del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubros, a nivel consolidado y por seguro.
 - 5.4.4 Información básica:
 - h. Esquema de financiamiento del SEM.
 - i. Estado de ingresos y gastos por seguro.
 - j. Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, así como de la cobertura de GMP y del RJP, al 31 de diciembre de 2013.
 - k. Proyecciones de la población nacional y de la población económicamente activa (PEA) del Consejo Nacional de Población (CONAPO), al año 2050.
 - l. Índice Nacional de Precios al Consumidor 1998-2013.
 - m. Emisión mensual anticipada.
 - n. Factores de distribución de los ingresos y egresos de flujo de efectivo por rubro y seguro.
- 5.5 Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.
- 5.5.1 Hipótesis de cálculo
 - 5.5.2 Metodología empleada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



5.5.3 Resultados de las proyecciones a seis años del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubro, a nivel consolidado y por seguro.

6 Coordinación del Licitante Ganador Dentro de la Organización

A fin de que los trabajos mencionados se desarrollen en forma óptima el licitante ganador deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la CARI.

7 Duración de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial

El tiempo de duración de los trabajos de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2013 se apegará al siguiente cronograma de actividades.

Cronograma de Actividades para el Desarrollo de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS, al 31 de diciembre de 2013

Actividades y Subproductos	2014					
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
1. Definir las hipótesis demográficas y financieras que se utilizarán en la VFA al 31 de diciembre de 2013 (Actividad 3.1)	3-7					
2. Proceso de Auditoría (Actividades: 3.2, 3.4, 3.5, 3.8, 3.9 y 3.10)		10-31	1-11			
3. Revisión y certificación de resultados (Actividad 3.3 y 3.6).			14-30	2-16		
4. Análisis y validación de la metodología para la obtención de las reservas actuariales (Actividad 3.7).				2-16		
5. Entrega del subproducto 4.1 4.1 Dictamen de Auditoría				19		
6. Elaboración del subproducto 4.2. 4.2. Informe Técnico de la Auditoría, a la Valuación Financiera y Actuarial, el cual contendrá lo señalado en los puntos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, y 4.2.7: 4.2.1. Análisis de la situación financiera actual y de las perspectivas de corto, mediano y largo plazo de los seguros administrados por el IMSS y del RJP, así como de las obligaciones contractuales derivadas por prima de antigüedad e indemnizaciones, y en su caso, emitir las recomendaciones y/o sugerencias convenientes. 4.2.2. Análisis de los niveles de las reservas actuariales que deben constituirse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto con la población derechohabiente, y en su caso, emitir las recomendaciones y/o sugerencias convenientes. 4.2.3. Análisis de la prima de gasto anual; y, la				20-30	2-30	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



<p>prima nivelada a 50 años y a 100 años, calculadas en las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, así como de la cobertura de GMP del SEM.</p> <p>4.2.4. Análisis de los escenarios de sensibilidad que se realizan en los modelos de largo plazo que se utilizan en la CARI y en su caso, emitir las recomendaciones y/o sugerencias convenientes.</p> <p>4.2.5. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones, así como del pasivo que se genera por el pago de pensiones complementarias a la seguridad social, el cual se calcula mediante la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del IMSS; y en su caso, emitir las recomendaciones y/o sugerencias convenientes.</p> <p>4.2.6. Elaboración y análisis del Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2013 de los seguros que se valúan actuarialmente, así como del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.</p> <p>4.2.7. Análisis de la estimación del costo de transición derivado del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la LSS de 1973, en el SRT y en el IVCM, y emitir opinión respecto a los resultados, así como certificar los mismos.</p>					
7. Entrega de la versión preliminar del subproducto 4.2.					1
8. Revisión por parte del personal del Instituto de la versión preliminar del subproducto 4.2.					2-18
9. Modificación y correcciones por parte del proveedor a la versión preliminar del subproducto 4.2.					21-30
10. Entrega de la versión final del subproducto 4.2.					31

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



- Contrato Colectivo de Trabajo.
- Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, firmado por el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) el 14 de octubre de 2005.
- Documento “Recomendaciones para la elaboración de valuaciones actuariales de los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales de las dependencias y entidades de la administración pública federal, que deberán considerarse a fin de que la información que remitan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 18, fracción XV del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2012, sea uniforme y permita un análisis integral de la misma”.

Partida 3

El Producto 3 (tres) deberá contener al menos los siguientes resultados:

- Dictamen de Auditoría, que contendrá lo siguiente:
 - Certificación de la información utilizada en los siguientes modelos: i) Modelo Actuarial de Largo Plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.
 - Certificación de las bases metodológicas de los siguientes modelos: i) Modelo Actuarial de Largo Plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.
 - Certificación de los resultados de los siguientes modelos: i) Modelo Actuarial de Largo Plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.
- Informe Técnico de la Auditoría, a la Valuación Financiera y Actuarial, el cual contendrá lo siguiente:
 - Análisis de la situación financiera actual y de las perspectivas de corto, mediano y largo plazo de los seguros administrados por el IMSS y del RJP, así como de las obligaciones contractuales derivadas por prima de antigüedad e indemnizaciones, y en su caso, emitir las recomendaciones y/o sugerencias convenientes.
 - Análisis de los niveles de las reservas actuariales que deben constituirse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto con la población derechohabiente, y en su caso, emitir las recomendaciones y/o sugerencias convenientes.
 - Análisis de la prima de gasto anual y la prima nivelada a 50 años y a 100 años, calculadas en las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, así como de la cobertura de GMP del SEM.

Diciembre, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Análisis de los escenarios de sensibilidad que se realizan en los modelos de largo plazo que se utilizan en la CARI y en su caso, emitir las recomendaciones y/o sugerencias convenientes.
- Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones, así como del pasivo que se genera por el pago de pensiones complementarias a la seguridad social, el cual se calcula mediante la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del IMSS; y en su caso, emitir las recomendaciones y/o sugerencias convenientes.
- Elaboración y análisis del Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2013 de los seguros que se valúan actuarialmente, así como del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.
- Análisis de la estimación del costo de transición derivado del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la LSS de 1973, en el SRT y en el IVCM, y emitir opinión respecto a los resultados, así como certificar los mismos.

Información necesaria que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar.

- Información sobre el Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación del SRT y el SIV

Información	Información
1. Matriz de asegurados vigentes al 31 de diciembre de 2013 por sexo, edad y antigüedad reconocida, separando a los asegurados afiliados hasta el 30 de junio de 1997 y a los asegurados afiliados a partir del 1º de julio de 1997, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.	4. Vector de densidad de cotización por edad.
2. Vector del salario promedio diario de cotización por edad y sexo, al 31 de diciembre de 2013, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.	5. Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de RCV al 31 de diciembre de 2013, separando la estimación de la cuota social y señalando la fuente de información y la metodología para su obtención
3. Casos y cuantías promedio mensuales de los pensionados en curso de pago vigentes al 31 de diciembre de 2013, bajo la Ley de 1973, por edad, sexo y tipo de pensión, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención; casos de pensionados vigentes al 31 de diciembre de 2013, bajo la Ley de 1997, separados por edad, sexo y tipo de pensión, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.	6. Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Vivienda al 31 de diciembre de 2013, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
	7. Bases biométricas de entrada a pensión.
	8. Para cada valuación actuarial se proporcionará la nota técnica que sustentan los cálculos de las obligaciones que tiene el IMSS hacia sus asegurados, por el otorgamiento de prestaciones en dinero y en especie conforme a lo que se establece en la LSS vigente.
	9. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para un período de 100 años a partir del año base de valuación

- Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación de la cobertura de GMP del SEM: i) hipótesis demográficas y financieras; ii) costo unitario promedio por edad de la atención médica por pensionado; iii) resultados de las proyecciones demográficas y financieras para un período de 100 años a partir del año base de valuación; iv) la nota técnica que sustentan los cálculos

Diciembre, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Información	Información
1. Hipótesis demográficas y financieras.	3. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para un periodo de 100 años a partir del año base de valuación.
2. Costo unitario promedio por edad de la atención médica por pensionado.	4. Nota técnica que sustentan los cálculos

- Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación del RJP y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS

Se proporcionará para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2013, la siguiente información:

Campos	Campos
1. Matrícula.	14. Importe y conceptos que integran el salario base quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones.
2. Número de delegación.	15. Importe y conceptos que integran el salario líquido quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones.
3. Clave de categoría.	16. Importe y conceptos que conforman el salario integrado quincenal para la valuación de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones.
4. Registro federal de contribuyentes (RFC).	17. Estimación del saldo acumulado en la subcuenta de RCV y en la subcuenta de Vivienda, al 31 de diciembre de 2013.
5. Clave de Única de Registro de Población (CURP).	18. Salario base de los últimos 5 años para efectos de la estimación de la pensión de LSS de 1973 y de los últimos 10 años para el cálculo de la pensión de la LSS 1997.
6. Número de Seguridad Social (NSS).	
7. Clave de adscripción.	
8. Régimen.	
9. Antigüedad efectiva del trabajador.	
10. Sexo.	
11. Edad.	
12. Tipo de contratación.	
13. Estatus del trabajador (activo e inactivo)	

Se proporcionará para cada uno de los jubilados y pensionados al 31 de diciembre de 2013 la siguiente información:

Datos generales del titular	Información del que recibe la pensión
Datos del pensionado directo, y en el caso de las pensiones derivadas, datos del trabajador o pensionado fallecido.	1. Número de delegación.
1. Identificador de registro único.	2. Tipo de pensión.
2. Matrícula.	3. Sexo.
3. RFC.	4. Edad a la fecha de valuación.
4. CURP.	5. Antigüedad en la pensión.
	6. Fecha de inicio de pensión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Datos generales del titular		Información del que recibe la pensión	
5.	NSS.	7.	Importe y conceptos que integran el monto anual mensualizado de la pensión completa del RJP.
6.	Cuantía básica del que genera la pensión, conforme al Artículo 5 del RJP.	8.	Porcentaje de pensión que corresponde al beneficiario.
7.	Porcentaje de la cuantía básica, conforme al Artículo 4 del RJP.	9.	CURP.
8.	Antigüedad como trabajador en activo.	10.	Salario promedio mensual de los últimos 5 años cotizados para los pensionados por años de servicio con edad menor a 60.
9.	Marca para identificar si la pensión derivada proviene del fallecimiento de un trabajador en activo o de un pensionado.		
10.	Tipo de pensión que recibía el titular fallecido, en caso de que así corresponda.		
11.	Edad del titular a la fecha de baja de la nómina de activos.		
12.	Edad del titular a la fecha de su fallecimiento, en caso de que así corresponda.		
13.	Régimen.		
14.	Sexo del titular.		
15.	Fecha de baja de la nómina de activos.		

- Bases biométricas.
- Pagos efectuados durante el año de valuación, desglosados por mes y por concepto de: Prima de antigüedad e indemnizaciones y de jubilaciones y pensiones.
- Monto de las contribuciones mensuales realizadas por los trabajadores para el RJP durante el ejercicio 2013.
- Monto de la reserva por prima de antigüedad y jubilaciones y pensiones al 31 de diciembre de 2013.
- Distribución del gasto por servicios de personal al 31 de diciembre de 2013, a efecto de integrar los resultados actuariales por seguro.
- Tope de pensión al 31 de diciembre de 2013, según antigüedad.
- Importe del gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al IMSS asegurador, correspondiente al ejercicio 2013.
- Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- Estatuto de trabajadores de confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Documento "Recomendaciones para la elaboración de valuaciones actuariales de los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales de la dependencias y entidades de la administración pública federal, que deberán considerarse a fin de que la información que remitan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 18, fracción XV del

Diciembre, 2013

Página 28 de 132

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. P450008

ANEXO 3
"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DM

FAR ELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C.

Human
Resources | Latin America
Network

000025

000352

DESCRIPCIÓN SOBRE LOS SERVICIOS A OFERTAR (NUMERAL 6.2., INCISO I)

México, D.F., a 26 de diciembre de 2013

Instituto Mexicano del Seguro Social
Durango No. 291, piso 11
Col. Roma Norte
06700 México, D.F.

Estimados Señores:

Act. Rosa Ma. Farrell Campa, en representación de la empresa Farrell Grupo de Consultoría, S.C., y con el propósito de participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-019GYR019-N168-2013, manifiesto nuestro interés de participar en la licitación de los siguientes productos:

PRODUCTO 1	Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre 2013 y proyecciones para 2014.
PRODUCTO 2	Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2013.
PRODUCTO 3	Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2013.
PRODUCTO 4	Actualización de las Bases Biométricas que se Emplean en la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.
PRODUCTO 5	Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FAR ELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C

Human
Resources | Latin America
Network

000026

000351

Asimismo, manifiesto que para cada uno de ellos aceptamos los términos, condiciones, actividades, subproductos esperados y fechas establecidos en la convocatoria, así como lo señalado en el Anexo No. 1, denominado Anexo Técnico de la misma convocatoria.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2013

Atentamente,



Act. Rosa Ma. Farrell Campa
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FAR ELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C

Human
Resources Latin America
Network

000149

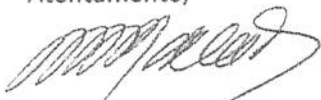
Partida 3

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
3	Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2013.	\$550,000.00
SUBTOTAL		\$550,000.00
IVA		\$88,000.00
TOTAL		\$638,000.00

CON LETRA: Seiscientos Treinta y Ocho Mil Pesos 00/100 m.n., IVA incluido

Sin otro particular por el momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente,

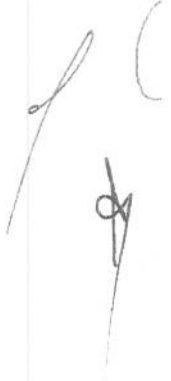


Act. Rosa Ma. Farell Campa
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CF





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000194

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014.; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º PISO. COL. ROMA C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014.; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19, 25, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 42, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 47 SÉPTIMO PÁRRAFO, 48, 50, 51, 77 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 09 53846114B3/014220 Y 09 53846114B3/014219, AMBOS DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000193

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014.; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

CUARTO.- EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N168-2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N168-2013.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 11 QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ÉSTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Nº.	LICITANTES
1.	FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.
2.	MERCER HUMAN RESOURCE CONSULTING, S.A. DE C.V.
3.	LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
4.	MANCERA, S.C.
5.	KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.
6.	TOWERS WATSON CONSULTORES MÉXICO, S.A. DE C.V.
7.	AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.

TERCERO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE

C M
 G
 H

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION



000192

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014.; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, RECIBIDO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDO POR LA ACT. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MEDIANTE OFICIO NO. 09 90 01 63 0000/002878, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

NO.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL
1	AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE	NO CUMPLE
		2		
		3		
		4		
2	FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.	1	SI CUMPLE	SI CUMPLE
		2		
		3		
		4		
		5		
3	LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.	1	SI CUMPLE	SI CUMPLE
		2		
		3		
		4		
		5		
4	MANCERA, S.C.	4	NO CUMPLE	SI CUMPLE
		5		
5	TOWERS WATSON CONSULTORES MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	SI CUMPLE	NO CUMPLE
		2		
		3		
		4		
		5		

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTO DE FALLO Y EL CUAL SE DA POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICA Y LEGAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

	LICITANTE
1.	FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.
2.	LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000191

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014.; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.-----

TERCERO.- SE LE NOTIFICA AL LICITANTE **AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.** QUE SUS PROPUESTAS PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4 NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ESPECIFICADA EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO Y QUE EN ESTE MOMENTO SE DA POR REPRODUCIDO EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS PARTES, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE SE DESECHAN SUS PROPUESTAS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN I Y FRACCIÓN V DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO EL LICITANTE OMITIÓ LA LEYENDA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL ESCRITO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 INCISO B) Y 10 INCISO J) Y F) DE LA CONVOCATORIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VIII, 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP Y 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.-----

CUARTO. - SE LE COMUNICA AL LICITANTE **MANCERA, S.C.,** QUE SUS PROPUESTAS PARA LAS PARTIDAS 3 Y 4 NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ESPECIFICADA EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO Y QUE EN ESTE MOMENTO SE DA POR REPRODUCIDO EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS PARTES, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. POR LO QUE SE DESECHAN SUS PROPUESTAS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN I Y NUMERAL 10 INCISO J) DE LA CONVOCATORIA, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP.-----

QUINTO.- SE LE NOTIFICA AL LICITANTE **TOWERS WATSON CONSULTORES MÉXICO, S.A. DE C.V.** QUE SE DESECHAN SUS PROPUESTAS PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4 Y 5, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL ESCRITO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 INCISO B), SIENDO ESTA CAUSAL DE DESECHAMIENTO INDICADO EN EL NUMERAL 10 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA. ASI COMO LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VIII, 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP Y 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.-----

SEXTO. - POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO Y SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA MEDIANA DETERMINADA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, Y ADEMÁS SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA::-----

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000190

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014.; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO. -----

PARTIDA 1:
LICITANTE: LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
1	Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre 2013 y proyecciones para 2014.	\$ 270,000.00
SUBTOTAL		\$ 270,000.00
IVA		\$ 43,200.00
TOTAL		\$ 313,200.00

PARTIDA 2:
LICITANTE: LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
2	Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2013.	\$ 149,000.00
SUBTOTAL		\$ 149,000.00
IVA		\$ 23,840.00
TOTAL		\$ 172,840.00

PARTIDA 3:
LICITANTE: FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
3	Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2013.	\$ 550,000.00
SUBTOTAL		\$ 550,000.00
IVA		\$ 88,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000189

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014.; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO. -----

TOTAL	\$	638,000.00
--------------	----	------------

PARTIDA 4:
LICITANTE: LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
4	Actualización de las Bases Biométricas que se Emplean en la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.	\$ 560,000.00
SUBTOTAL		\$ 560,000.00
IVA		\$ 89,600.00
TOTAL		\$ 649,600.00

PARTIDA 5:
LICITANTE: LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
5	Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.	\$ 700,000.00
SUBTOTAL		\$ 700,000.00
IVA		\$ 112,000.00
TOTAL		\$ 812,000.00

SÉPTIMO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. QUE EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 (UNO), ES POR LA CANTIDAD DE \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000188

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014.; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

OCTAVO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. QUE EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 2 (DOS), ES POR LA CANTIDAD DE \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

NOVENO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C. QUE EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 3 (TRES), ES POR LA CANTIDAD DE \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

DECIMO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. QUE EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 4 (CUATRO), ES POR LA CANTIDAD DE \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

DECIMO PRIMERO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. QUE EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 5 (CINCO), ES POR LA CANTIDAD DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.


DECIMO SEGUNDO.- SE LE COMUNICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LOS CONTRATOS, SE FIRMARAN Y SE REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP

-----CIERRE DEL ACTA -----

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 5 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO, SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA C.P. 06700, MÉXICO D.F.

Por el IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
---	--

DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000187

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014.; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO. -----

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES	 MÓNICA CERVANTES HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	 SILVIA GUILLERMINA LÓPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	IVAN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	ALEJANDRA JIMÉNEZ CORTÉS

Man

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. P450008

ANEXO 4
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato). LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO, AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS